



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 00002110 DE 2021

(15 DIC 2021)

Por la cual se fija la remuneración de los miembros y el personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica para la Vigencia 2021.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 23 de 1981 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 23 de 1981 establece que el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, *“oído el concepto de la Federación Médica Colombiana”, señalará la remuneración que corresponda a los miembros de los tribunales Ético profesionales y demás personal auxiliar.”*

Que el presidente de la Federación Médica Colombiana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1981, mediante comunicación radicada en este ministerio bajo el número 202142302461252, remitió copia del Acuerdo 03 – 2021 y su concepto sobre este, solicitando a este Ministerio la aprobación de los aspectos contemplados en los mismos.

Que mediante la Resolución 149 del 11 de febrero de 2021, se efectuó una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021, apropiando para el Tribunal Nacional de Ética Médica, la suma de ochocientos trece millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte y seis (\$813.963.626) m/cte.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la constancia del 18 de Noviembre de 2021, expedida por el presidente encargado del Tribunal Nacional de Ética Médica, en el presupuesto de esa corporación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, se apropió la suma de cuatrocientos veinticinco millones trescientos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 425.300.554.00) m/cte. que según la referida constancia, dicho valor cubre los rúbricos de sueldos del personal de nómina, auxilio de transporte, prima de servicios, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, aportes a seguridad social, subsidio familiar, SENA, ICBF y dotación; así como los honorarios de los miembros y la remuneración de quienes prestan sus servicios profesionales y técnicos al Tribunal.

Que la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio, manifiesta que *“(…) revisó la documentación soporte y la información allí contenida, considerando que son coherentes con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional sobre esta materia, la cual permite el adecuado funcionamiento del Tribunal...”*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar los salarios para el personal administrativo del Tribunal Nacional de

148

1700

Continuación de la resolución "Por la cual se fija la remuneración de los miembros y el personal Auxiliar del Tribunal nacional de Ética Médica para la Vigencia 2021".

Ética Médica para la Vigencia 2021, según plan de Cargos y Asignaciones aprobados mediante el Acuerdo 03-2021, de esa entidad, así:

| No. | Cargos | Tiempo | Incremento | Salario 2021 |
|-----|---|----------|------------|--------------|
| 1. | Secretario Ejecutivo | Completo | 2.61% | \$ 2'213.349 |
| 1. | Secretario Auxiliar administrativo y Contable | Completo | 2.61% | \$ 2'086.881 |
| 1. | Secretario Auxiliar Administrativo | Completo | 2.61% | \$ 1'865.540 |
| 1. | Profesional Administrativo | Completo | 2.61% | \$ 1'920.514 |
| 1. | Auxiliar de Servicios Varios | Completo | - 2.61% | \$ 1'201.527 |

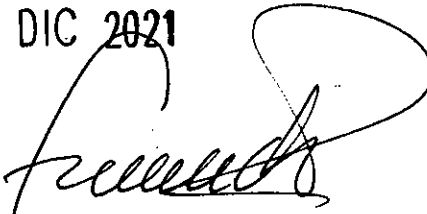
Artículo 2. Señalar como honorarios por sesión a la que asistan cada uno de los miembros del Tribunal de Ética Médica para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, la suma de trescientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve pesos (\$ 359.039) m/cte.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Federación Médica Colombiana y al Tribunal Nacional de Ética Médica, para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 15 DIC 2021



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Talento Humano en Salud
Directora Jurídica